

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el día 13 de este mes y año, se devolvió por parte de la Inspección de Policía local, el Despacho Comisorio No. 017 de 2022, ante la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Enero 19 de 2023. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 043
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 173804089005-2022-00212/ Interno. 2022-453
Ejecutante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Ejecutado:	ANDRÉS FELIPE GARCÍA OSORIO

Vista la constancia secretarial que antecede y, como quiera que este Despacho había subcomisionado a la Inspección de Policía local; se dispone devolver sin diligenciar a su lugar de origen, el Despacho Comisorio No. 027 del 24 de agosto retropróximo, esto es, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la parte ejecutante, así lo deprecó ante el Inspector, pues al parecer, gestó un acuerdo de pago con su contraparte. Por secretaría realícese las gestiones pertinentes para su devolución.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez